



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2023- A/MPR

Rioja, 05 de junio del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 072-2023-OFP-GI/MPR de fecha 30.05.2023; Informe N° 0263-2023-GI/MPR de fecha 31.05.2023; Informe N° 106-2023-GPyP/MPR de fecha 02.06.2023; Memorando N° 242-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05.06.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2023-CM/MPR de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de junio del 2023, se aprobó AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO/COFINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA SELECCIONADA EN EL MARCO DEL CONCURSO FIDT 2023: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL, "BAJO TÓNCHIMA-PÓSIC", DISTRITOS DE RIOJA – PÓSIC, DE LA PROVINCIA DE RIOJA, DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, por un monto total ascendente a: S/. 299,135.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de los cuales el FIDT financiará la suma de: S/. 269,221.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 SOLES), y la Municipalidad con: S/. 29,913.50 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES);

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (o a la que haga sus veces en la entidad),

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, es necesario realizar la modificación presupuestal de Créditos y Anulaciones para la incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Rioja, de la elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil o fichas técnicas del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL, "BAJO TÓNCHIMA-PÓSIC", DISTRITOS DE RIOJA – PÓSIC, DE LA PROVINCIA DE RIOJA, DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, por un monto total ascendente a: S/. 299,135.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de los cuales el FIDT financiará la suma de: S/. 269,221.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 SOLES), y la Municipalidad con: S/. 29,913.50 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES).

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y de conformidad con lo prescrito en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades otorgadas por su Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la visación de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la modificación presupuestal de Créditos y Anulaciones para la incorporación, en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Rioja, de la elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil o fichas técnicas del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL, "BAJO TÓNCHIMA-PÓSIC", DISTRITOS DE RIOJA – PÓSIC, DE LA PROVINCIA DE RIOJA, DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, por un monto total ascendente a: S/. 299,135.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de los cuales el FIDT financiará la suma de: S/. 269,221.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 50/100 SOLES), y la Municipalidad con: S/. 29,913.50 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 50/100 SOLES).

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000413", emitida en el mes de junio del 2023.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, al Responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Inversiones.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE